



## DECRETO

Nº 3104

Lanús, 20 AGO 2019

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 4463/18 y el expediente D-4060-878/18; y,

### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4463/18 se adjudicó la obra “VEREDAS Y PUESTA EN VALOR EN E.E.S N° 34, E.P.B N° 48, JARDIN 940, C.E.C 802 Y E.P.B N° 26 – VILLA CARAZA, LANUS OESTE”, a ejecutarse en las calles José León Suarez N° 3970, esq. Dean Funes, Villa Caraza, Lanús Oeste, a la COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 19 LIMITADA., por un monto de Pesos UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$1.538.690,00) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-878/18.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 26 de julio de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 41º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

Que con fecha 26 de julio de 2019, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DECREA

ARTICULO 1º: Convalidase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra “VEREDAS Y PUESTA EN VALOR EN E.E.S N° 34, E.P.B N° 48, JARDIN 940, C.E.C 802 Y E.P.B N° 26 – VILLA CARAZA, LANUS OESTE”, a ejecutarse en las calles José León Suarez N° 3970, esq. Dean Funes, Villa Caraza, Lanús Oeste, a la COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 19 LIMITADA labrada con fecha 26 de julio de 2019 por disposición del expediente D-4060-878/18.-



ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Obra Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF  
GLO

Ing. CARLOS R. ORTIZ  
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANUS